

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1261-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA , titulado: " **LA MOTIVACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y LA PERCEPCIÓN DEL FAMILIAR DEL PACIENTE SOBRE EL CUIDADO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS. HOSPITAL JULIO CESAR DEMARINI CARO LA MERCED, 2017** ", elaborado por la (el) Lic. SALIS CAJAS PABLO LEANDRO, CÁRDENAS MÉNDEZ ELIZABETH MARITZA y ALVARADO GARAY ALEX DENNIS , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

2º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1262-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

4º. Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO , titulado: " **NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CIRUGÍA SEGURA DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO - 2017** ", elaborado por la (el) Lic. CORONEL PANEZ YENNY VICTORIA y ORÉ JAVIER MARÍA DEL ROSARIO , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoras Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

5º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

6º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1263-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

7º. Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO , titulado: " **CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LA TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS QUIRÚRGICO DEL PERSONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL DE PAMPAS 2018** " , elaborado por la (el) Lic. PÉREZ ORELLANA PILAR AMPARO, CENCIA DE LA CRUZ CLELIA y ALARCON SOTO OLIVIA , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

8º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1264-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**10º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA , titulado: " **EFFECTIVIDAD DE LA INTERVENCION EDUCATIVA DE LA ENFERMERA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE PREVENCIÓN DE CANCER DEL CUELLO UTERINO EN MUJERES QUE ACUDEN A LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL PUESTO DE SALUD MONOBAMBA CHANCHAMAYO, 2017** " , elaborado por la (el) Lic. PINTO SANTIAGO GEOVANA ALEJANDRINA y SANCHEZ MORENO SADITH ERIKA , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**11º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**12º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1265-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**13º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA , titulado: " **NIVEL DE CONOCIMIENTO Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES EN EDAD FERTIL DEL CENTRO POBLADO DE PACHASCUCHO JAUJA-2017** ", elaborado por la (el) Lic. ASTO DE LA CRUZ EDITH, HILARIO RAMON FLOR DINA y EGAS LAZO CLEMENTINA DENISSE , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**14º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**15º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1266-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**16º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES , titulado: "  **APLICACIÓN DE LA BIOSEGURIDAD RELACIONADO A ACCIDENTES PERFORCORTANTES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGO, SATIPO JUNÍN, 2018**  ", elaborado por la (el) Lic. UNCHUPAICO ESQUIVEL FREDY, VILCAHUAMAN MENDOZA BEATRIZ ROSARIO y VILCAPOMA OLIVERA ERNAN , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**17º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**18º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1267-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**19º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA , titulado: " **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BIOÉTICOS POR LA ENFERMERA Y SU INFLUENCIA EN LA PERCEPCIÓN DEL FAMILIAR DEL PACIENTE ATENDIDO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL A. CARRIÓN" - HUANCAYO 2018** ", elaborado por la (el) Lic. ORTEGA PATRICIO FRANCISCA MARÍA, MATOS VILCHEZ JESSICA SHEILA y GALARZA SUÁREZ CECILIA MARLENE , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**20º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**21º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1268-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**22º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA , titulado: " **LA EMPATIA Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA CLINICA ORTEGA HUANCAYO, 2018** ", elaborado por la (el) Lic. PAYTAN LA ROSA JHINA ROXANA, FLORES DE LA CRUZ ISCELA y LERMO VILLANUEVA LESLY MELISSA , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**23º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**24º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1269-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**25º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO , titulado: " **CONOCIMIENTO SOBRE PROCESO OPERATORIO Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE ANSIEDAD DEL PACIENTE QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO TARMA, 2018** ", elaborado por la (el) Lic. GOMEZ OLAZABAL CINTHYA ESTEFANI, LÁZARO GÓMEZ RAQUEL MARLENI y YAURI FELIPE ANDERSON , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**26º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**27º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1270-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**28º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA , titulado: " **APLICACIÓN TÓPICA DEL GERANIO EN PACIENTES CON FLEBITIS CON QUIMIOTERAPIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS HUANCAYO, 2017** " , elaborado por la (el) Lic. VILCAHUAMÁN RUIZ SUSY CAROL , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoras Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

29º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

30º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1271-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**31º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA , titulado: " **NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD FRENTE AL TAMIZAJE DEL PAPANICOLAOU EN MUJERES QUE ASISTEN AL SERVICIO DE OBSTETRICIA, CENTRO DE SALUD HUACHAC - CHUPACA 2017** " , elaborado por la (el) Lic. BAQUERIZO SOBERANES LAURA SILVIA, MAYTA ECHEA DIANA INÉS y CARRIÓN MARIN BERTHA , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoras Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**32º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.


**33º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1272-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**34º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO , titulado: " **ESTRÉS LABORAL Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" - HUANCAYO 2018** " , elaborado por la (el) Lic. CARHUALLANQUI IPARRAGUIRE MARGOT y CÓRDOVA HUAROC LIDIA VICTORIA , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**35º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**36º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1273-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**37º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA , titulado: " **NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE SOPORTE VITAL BÁSICO DE LOS ENFERMEROS QUE LABORAN EN UNIDADES CRÍTICAS DE LA RED DE SALUD DE SATIPO – PANGO, DIRESA JUNIN 2016-2017** " , elaborado por la (el) Lic. ZVALETA JAVES HELEN MARIANELA y GONZALES POVES JUAN CARLOS , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**38º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

**39º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1274-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**40º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA , titulado: " **FACTORES DE RIESGO DE NEUMONIA ASOCIADO A AVENTILACIÓN MECÁNICA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO, 2017** " , elaborado por la (el) Lic. CHURAMPI VARILLAS ANGGELA YOSSELIN y GARCIA AVELLANEDA PIEDAD ANA , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

41º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

42º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 23 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1275-2018-D/FCS.- Callao; 23 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 015-2018-XXVIII-CTT-FCS del Coordinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis, Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**43º.** Designar como Jurado Examinador del XXVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO , titulado: " **NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y SU REPERCUSIÓN EN LA PREVALENCIA DE ACCIDENTES LABORALES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO, 2018.** " , elaborado por la (el) Lic. GARCÍA SUÁREZ JOSSY JHANNET y TACUNAN LLACUA MARYCRUZ YANINA , a los siguientes docentes:

Lic. Laura del Carmen Matamoros Sampen  
Mg. Inés Luisa Anzualdo Padilla  
Mg. Laura Margarita Zela Pacheco

Presidenta  
Secretaría  
Vocal

**44º.** El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el **viernes 25 de mayo de 2018** en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.


**45º.** Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica